Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas - Antioquia, veintidós (22) de febrero de mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SISTECREDITO
DEMANDADO	EULER SNEIDER ARICAPA PIEDRAHITA
RADICADO	05 129-40-89-002-2018-00101
INTERLOCUTORIO	284
TRÁMITE	TERMINA PROCESO POR PAGO

Teniendo en cuenta que la apoderada del demandante ha solicitado la terminación del proceso porque el demandado ha cumplido con el pago de la obligación en su totalidad, se ordena la terminación del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del Código General del Proceso.

El Artículo 461 del Código General del Proceso establece:
"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Por cuanto la solicitud allegada se ajusta a las exigencias del precepto anterior, el Juzgado accederá a la Terminación del proceso por Pago Total de la Obligación por estar ajustada a derecho, en consecuencia, el *JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA.*

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, instaurada ante este Despacho por SISTECREDITO, en contra de EULER SNEIDER ARICAPA PIEDRAHITA, por lo anteriormente indicado.

SEGUNDO: Se dispone el levantamiento de las medidas de embargo que se encuentren perfeccionadas, ofíciese en tal sentido.

TERCERO: Se ordena la entrega de los dineros si existieren en el Juzgado a la persona que se le haya realizado las retenciones.

CUARTO: Desglósese el Título que prestó mérito ejecutivo, y hágase entrega a la parte demandada, con la respectiva nota de cancelado.

QUINTO: Se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

N O T I Q U E S E :

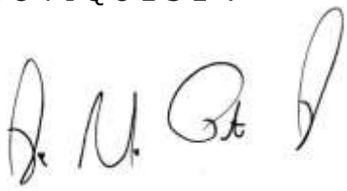

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 8** y fijado en la Secretaria del Juzgado el día **23** de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA

Secretario